



RESOL. EXTA. N° 501/

SAN ANTONIO, 21/06/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Juan Painequir Paillan** ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna El Tabo.
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al **Sr. Juan Painequir Paillan, U., Encargado de Eventos comunal**, para realizar una actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "Fiesta de San Pedro"
MOTIVO : Fiesta de San Pedro
FECHA : Sábado 24 de Junio 2017
HORA : desde las 10:00 a 17:30 Hrs.
LUGAR : **Playa Grande costado casa de reposo Fonasa, Las Cruces**

2° El **Sr. Juan Painequir Paillan**, organizarán bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de El Tabo
 3. Capitanía de Puerto Algarrobo
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MV///JEC/vvm